



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-16/2020**

**RECURRENTE:
DANIEL GARCÍA GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de junio de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de veintiuno de mayo dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-49/2020; mediante el cual Sala Regional Guadalajara manifiesta que la materia de controversia puede actualizarse a favor de la Sala Superior, debido a que la materia de impugnación no se encuentra expresamente prevista dentro de los supuestos de competencia de este órgano jurisdiccional; y ordena la remisión de los documentos presentados por el recurrente, relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Superior para que, a su vez, ésta determine el cauce jurídico que debe darse a dicha impugnación; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa.

Así mismo a través del mencionado Sistema de Notificaciones el veinticuatro de junio de la presente anualidad se recibieron tres notificaciones más, cada una con su respectiva cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La primera notificación corresponde al acuerdo de Sala de diecisiete de junio dictado dentro del expediente SUP-JDC-722/2020; mediante el cual Sala Superior resuelve la consulta de competencia, planteada por la Presidencia de la Sala Regional Guadalajara y asume competencia para conocer el medio de impugnación interpuesto y lo reencauza a juicio electoral. En la segunda se notifica la sentencia de diecisiete de junio del presente año dictada dentro del expediente SG-JE-43/2020 que revoca la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Electoral en el Medio de Impugnación MI-16/2020 y ordena a este órgano jurisdiccional resuelva el fondo de la controversia a la brevedad posible.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Y la tercera notificación corresponde al voto concurrente conjunto, que emite la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y los Magistrados Indalfer Infante González y Reyes Rodríguez Mondragón, con respecto a la sentencia dictada en el juicio electoral anteriormente citada.

Anexando en cada uno de los correos el documento digitalizado y cédula de notificación respectiva, los cuales adjunto en forma impresa **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente MI-16/2020 para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cumplase**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS